



Artículo 6/2017, octubre-noviembre (n.º 173)

## La respuesta del sistema de justicia juvenil al fenómeno de la violencia filio-parental en la provincia de Málaga entre los años 2011 y 2014

Raquel García Aranda, Ana Isabel Cerezo Domínguez (Universidad de Málaga)

**Resumen:** Este estudio pretende conocer en profundidad el fenómeno de la violencia filio-parental o ascendente desde una perspectiva social y jurídica. El material de trabajo empleado han sido 227 expedientes judiciales obtenidos en la Fiscalía de Menores de Málaga. Se han analizado variables de carácter tanto personal y ambiental como judicial. Algunos de los resultados obtenidos arrojan que el 70,1% de los delitos lo realizan los varones, que los jóvenes de 16 años son quienes más cometen este hecho y que más de la mitad de la muestra consume drogas. En relación al tipo de medida que se les impone, la más frecuente es la libertad vigilada (32,7%), seguida de la convivencia en grupo educativo (22,4%) y el internamiento semiabierto (22,4%).

**Palabras clave:** violencia intrafamiliar, menor infractor, sistema de justicia juvenil.

**Title:** "The answer of juvenile criminal justice to adolescents-to-parents violence in Malaga"

**Abstract:** The main goal of this study is to provide a deeper knowledge in the field of filio-parental or adolescents-to-parents violence, from a social and legal perspective. The data used in this study includes 227 criminal records obtained from the juvenile prosecution service of Malaga. Items related to personal as well as environmental and judicial nature have been analyzed. Some of the results show that boys commit 70.1% of the offences, 16 years old are the ones committing this crime more often and over half of the sample consume drugs. Regarding the answer of juvenile criminal justice to these offenses, the most frequent sanctions are supervision (32,7%), followed by cohabiting in a living educating group (22,4%), and semi-open detention (22,4%).

**Key words:** child-to-parents violence, minor offender, juvenile criminal justice.

**Recepción del original:** 2/junio/2017

**Fecha de aceptación:** 15/octubre/2017

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Objetivos. 3. Metodología. 3.1. Instrumentos de recogida de datos. 3.2. Selección de los participantes. 3.3. Selección de variables. 3.4. Procedimiento y limitaciones. 4. Resultados. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

### 1. Introducción

La violencia es un problema existente en todos los tiempos y en todas las sociedades. Se calcula que alrededor de 1,6 millones de personas mueren al año a causa de delitos violentos, siendo la violencia una de las principales causas de muerte entre personas de 15 a 44 años<sup>1</sup>. Sin embargo, no se debe olvidar que la violencia no solo produce fallecimientos, sino innumerables padecimientos y consecuencias físicas, psicológicas, emocionales, sexuales y/o reproductivas. A pesar de ser un problema de envergadura mundial, no fue hasta 1996 cuando la Organización Mundial de la Salud estimó que la violencia era uno de los principales problemas de salud pública en todo el mundo, proponiendo así diferentes acciones para prevenirla.

La violencia es un fenómeno que abarca numerosas tipologías. El estudio que aquí se presenta se centra en la violencia familiar, más concretamente, en la violencia intrafamiliar ascendente o violencia filio-parental. Es importante realizar una distinción entre los diferentes tipos de violencia familiar, pues no todas siguen los mismos patrones ni tienen las mismas características. Hasta épocas recientes, la atención de los académicos se había centrado especialmente en la violencia paterno-filial o en otros tipos de violencia familiar como la violencia conyugal o de pareja. En el entorno internacional, algunos autores ya se habían preocupado por estudiar la violencia que ejercen los menores hacia sus padres durante la década de los 50 y los 70<sup>2</sup>. Sin embargo, es en España en los últimos años cuando ha aumentado el interés por el estudio del fenómeno de la violencia hacia los progenitores, debido en parte a que se han visto incrementadas las demandas en los servicios sanitarios, sociales o judiciales por parte de los progenitores hacia sus hijos.

El estudio de la violencia filio-parental es complejo. Como han señalado numerosos estudios<sup>3</sup>, existe una considerable 'cifra negra' entorno a este suceso que dificulta conocer la magnitud del mismo. Tal y como los estudios citados señalan, el reconocimiento social del problema es sumamente bajo, siendo los propios progenitores quienes, en la mayoría de las ocasiones, ocultan lo que está ocurriendo porque experimentan sentimientos de vergüenza y/o culpa y consideran que lo que sucede dentro de la esfera privada no debe salir a la luz pública.

Actualmente, algunos autores estiman que hoy en día este hecho se ha incrementado por diferentes cambios en la estructura social de nuestro tiempo, como la incorporación de la mujer al mercado laboral, la paternidad tardía o la separación o divorcio de los padres<sup>4</sup>. Igualmente consideran que estamos ante un fenómeno que parece novedoso en nuestra sociedad, por lo que necesita de una atención científica mayor, de cara a poder prevenirlo y tratar las consecuencias derivadas del mismo. Tal y como establece la Fiscalía General del Estado en su memoria del año 2010, «los malos tratos familiares protagonizados por los menores están proliferando últimamente de forma que, como mínimo, cabría calificar la situación de preocupante».

## 1. Objetivos

Este trabajo tiene como objetivo general el estudio explorativo de las características personales y socio-familiares de los menores que han sido condenados por un delito de violencia intrafamiliar ascendente en la provincia de Málaga, así como la respuesta del sistema de justicia juvenil durante el periodo 2011 a 2014. Más concretamente, se pretende centrar la investigación en los siguientes objetivos específicos:

- Conocer las variables personales del menor, incluyendo las sociodemográficas, psicosociales y relacionales.
- Analizar el contexto familiar en el que se desarrolla el menor que comete este hecho delictivo.
- Estudiar la respuesta del sistema de justicia juvenil a través del análisis de las sentencias dictadas.

## 2. Metodología

### 3.1 Instrumentos de recogida de datos

Con el objeto de conocer el tipo de medidas impuestas y el hecho concreto que los menores han realizado en el ámbito de la violencia filio-parental, así como las diferentes características y variables en torno a estos sucesos, se ha utilizado el dossier del menor, compuesto principalmente por: los expedientes judiciales de los menores, las sentencias dictadas y la ficha personal de los mismos. Por un lado, se ha trabajado con los expedientes de los menores que se encuentran en el archivo de la Fiscalía de Menores de Málaga. Así, se ha podido estudiar el aspecto relativo a la variables sociodemográficas, familiares y educativas de los menores a partir de los informes de los equipos técnicos. Además, a partir del expediente, también se ha podido conocer si un me-

nor debía cumplir una medida cautelar y el control de la misma. Por otro lado, el estudio de las resoluciones o sentencias dictadas ha permitido conocer la medida que debe cumplir un menor tras la condena ya que, en algunas ocasiones, esta información no se encuentra recogida en los expedientes. Por último, también se ha acudido a las fichas personales de los menores para conocer los antecedentes de los mismos cuando estos no vienen recogidos en los expedientes judiciales.

### 3.2 Selección de los participantes

El universo del presente estudio estuvo compuesto por todos los expedientes judiciales de menores con edades comprendidas entre los 14 y 17 años que habían sido incoados en la Fiscalía de Menores de Málaga por la comisión de un delito de violencia familiar entre los años 2011 y 2014, concretamente desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014. De este modo, se registraron 502 expedientes<sup>5</sup>. El listado de expedientes incoados se obtuvo a partir del programa informático que utilizan los funcionarios de la Administración de justicia para la consulta de asuntos. Este no discrimina entre tipos de violencia familiar ni tampoco respecto a la persona víctima de violencia. Por lo tanto, tras el análisis inicial de la muestra total que el sistema informático ofrece, se eliminaron aquellos expedientes que presentaban las siguientes características:

En función de la situación del expediente:

- Archivo provisional, archivo por no delito, archivo por autor no conocido y archivo por menor de 14 años.
- Terminación por acumulación, terminación por no indicio y terminación por inhibición.
- En trámite.
- Sobreseimiento y archivo por el art 19 L.O. 5/20006.
- Sobreseimiento y archivo por el art 27.4 L.O. 5/2000.
- Sobreseimiento y archivo por el art 30.4 L.O. 5/2000.

En función de la víctima, se han eliminado de la muestra aquellos expedientes cuya víctima no fuera alguno de los progenitores, es decir, no han sido objeto de estudio las víctimas que fuesen hermanos, parejas, ex-parejas ni miembros de la familia extensa que conviven con el menor. Estos se han tenido en consideración cuando han sido agredidos junto con alguno de los progenitores, pero no de manera aislada.

La muestra resultante constaba de 258 expedientes judiciales con sentencias condenatorias por delitos de violencia filio-parental en la provincia de Málaga. De estos 258 expedientes no se han podido llegar a analizar 31 de ellos por no encontrarse los expedientes en las dependencias que se habilitaron para la recogida de información o por, aun encontrándose los expedientes, no contener suficiente información. Por consiguiente, la muestra total analizada es de 227 expedientes.

### 3.3 Selección de variables

Para lograr llegar al conocimiento de los objetivos planteados en el presente estudio, se seleccionaron una serie de variables que fueron sistematizadas para su posterior análisis. Siguiendo la línea del estudio de Ibabe, Jaureguizar y Díaz (2007), se agruparon las variables en los siguientes bloques:

#### *Bloque I: Variables personales del menor.*

*Sociodemográficas:* Edad, sexo y nivel de estudios.

*Psicosociales:* Consumo de drogas o características internas de cada menor.

*Relacionales o conductuales:* Referidas a las características del grupo de iguales, la conducta violenta en el grupo de amigos, y su relación con el ámbito escolar.

#### *Bloque II: Variables socio-familiares del menor.*

*Socioeconómicas y estructurales:* Referidas a las víctimas de la violencia, la estructura familiar, el número de hermanos, la adopción del menor, la posición que ocupa el menor con respecto a sus hermanos y la situación económica familiar.

*Dinámica familiar:* Esta variable hace referencia a los estilos educativos y a las relaciones en el seno familiar.

*Bloque III: Variables jurídicas: tipo de hecho cometido, tipo de sentencia (conformidad o no conformidad), tipo y duración de las medidas impuestas, anotaciones previas e imposición de una medida cautelar.*

### 3.4 Procedimiento y limitaciones

Con el objeto de poder optimizar el trabajo a realizar se diseñó un cronograma. En relación al procedimiento de recogida de información, se escogieron diez expedientes al azar y se categorizaron las variables objeto de estudio. Para la recogida de información de las anotaciones previas que no constaban en los expedientes, se necesitó la ayuda inestimable de una de las fiscales del servicio, María Teresa Soriano, quien se encargó de facilitarnos el acceso a los datos de los expedientes,

pues cuando en un expediente no constan las anotaciones previas de los menores, estas solo pueden ser comprobadas a través del programa informático que sólo poseen los funcionarios de Fiscalía. Por otro lado, para completar los datos relativos a las sentencias (conformidad, tipo de medida, duración de la misma...) fue necesario acudir a otras dependencias.

Por último, es necesario señalar las limitaciones del presente estudio:

- El personal de los equipos técnicos no utiliza una plantilla estandarizada para la recogida de información, lo que dificulta su posterior análisis.
- Los expedientes y sentencias de los menores a veces no se encuentran disponibles ya que en algunos casos se está llevando a cabo el control de ejecución de las medidas, lo que implica que los funcionarios de la Administración y fiscales necesitan los expedientes y sentencias.
- Por otra parte, como se ha mencionado, se han eliminado del análisis inicial de la muestra total los sobreesimios y archivos por los arts. 19, 27.4 y 30.4 de la L.O. 5/2000. Debe tenerse en cuenta que en algunos casos estas conductas pueden ser susceptibles de ser archivadas en interés del menor.

## 4. Resultados

### BLOQUE I: VARIABLES PERSONALES DEL MENOR

En este bloque, las primeras variables objeto de estudio se refieren al sexo y a la edad de los agresores (ver gráficos 1 y 2). Tras el análisis de los resultados, se observa que más de la mitad de los agresores son varones, concretamente el 70,1%, frente al 29,9% de las mujeres. Estos datos se corresponden con la mayoría de los estudios nacionales e internacionales sobre el tema. En nuestro país, con relación a esta tendencia, Romero et al., (2005) expone que el 79,3% de los agresores son varones, mientras que Ibabe et al., lo establece en el 85% de su muestra en su estudio de 2007, y en el 80% en un estudio posterior de 2009.

Gráfico 1. Distribución por sexo de los agresores

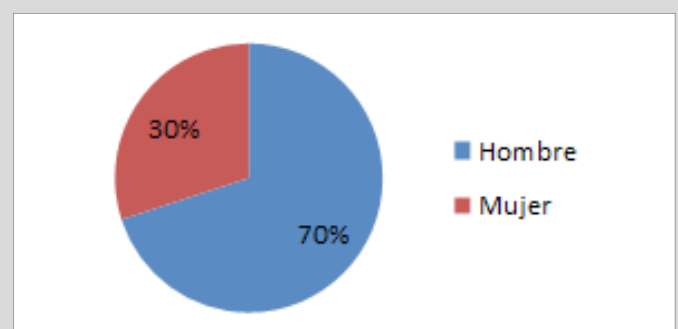


Gráfico 2. Distribución de los agresores según la edad



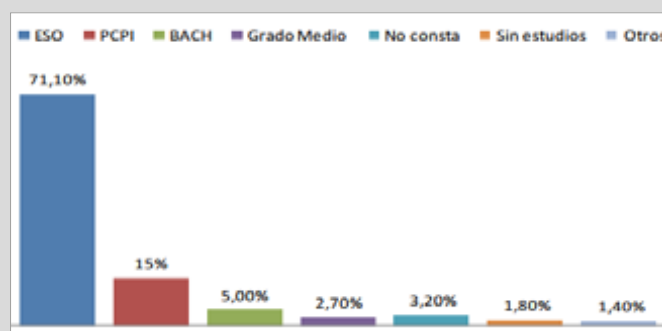
Los principales agresores de la violencia ascendente son aquellos menores que se encuentran en la etapa vital de la adolescencia, es decir, entre los 15 y los 16 años, siendo sus porcentajes del 26,5% y 32,9%, respectivamente. Además, se puede observar que, en las edades cercanas a los límites, 14 y 17 años, estos porcentajes son inferiores, 17,4% y 23,3%. Por otro lado, a medida que aumenta la edad, se incrementa el número de agresores hasta llegar a su pico más alto, donde comienza a decrecer. Lo cierto es que, si bien los porcentajes son distintos, no se refleja una gran disparidad entre los resultados.

Continuando con las características socio-demográficas y respecto al nivel máximo de enseñanza (ver gráfico 3), prácticamente la totalidad de los menores de la muestra estaban escolarizados. Esto se debe en gran parte a que, según el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la enseñanza básica es obligatoria y comprende entre los seis y los dieciséis años de edad. Como se ha observado anteriormente, el 76,7% de los adolescentes de la muestra tenían entre 14 y 16 años, por lo que tienen la obligación de estar escolarizados. El 71,1% de los menores estaban cursando el nivel de estudios correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), mientras que el 14,6% había realizado o estaba cursando un Programa de Capacitación Profesional Inicial (PCPI). Estos últimos, en su mayoría, habían abandonado sus estudios de secundaria para comenzar esta formación profesional. Lo mismo ocurre con los menores cuya formación es de grado medio (FP), que constituyen el 2,7% de la muestra, mientras que el 5% estaba cursando Bachillerato. En relación a los niveles porcentuales más bajos, el 1,8% de los menores agresores no poseían ningún tipo de formación y el 1,4% estaba realizando una formación alternativa, como talleres o cursos. Por último, se debe comentar que no ha sido posible conocer los estudios del 3,2% de los menores.

Otra variable fundamental que debe ser necesariamente plasmada en los estudios relacionados con la violencia ascendente es la incidencia del consumo de drogas por parte del menor (ver gráficos 4 y 5). Más de la mitad de los menores de nuestra muestra dicen consumir drogas (51%), frente a un 42% que no lo hace. Estos datos se han extraído de los informes de los equipos técnicos, sin embargo, no son constatados

en la mayoría de las ocasiones con instrumentos como los informes toxicológicos, por lo que no se garantiza la fiabilidad de la respuesta.

Gráfico 3. Nivel máximo de estudios cursados



Como puede observarse, casi la totalidad de los menores (91%) consumen solamente cannabis o alguno de sus derivados, siendo poco frecuente el consumo único de drogas duras. De hecho, tan solo el 2% de los menores de la muestra consumían únicamente drogas como cocaína, éxtasis y/o MDMA. Por otro lado, tampoco es frecuente que el menor combine el consumo de drogas duras y blandas, ya que únicamente lo hacen el 7% de los menores de la muestra. El hecho de que la gran parte de estos menores consuman cannabis responde a una cuestión social pues en España el cannabis es la sustancia ilegal cuyo consumo se encuentra más extendido<sup>7</sup>.

Gráfico 4. Menores consumidores

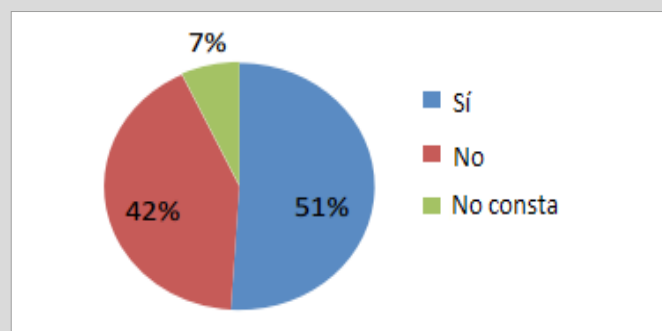
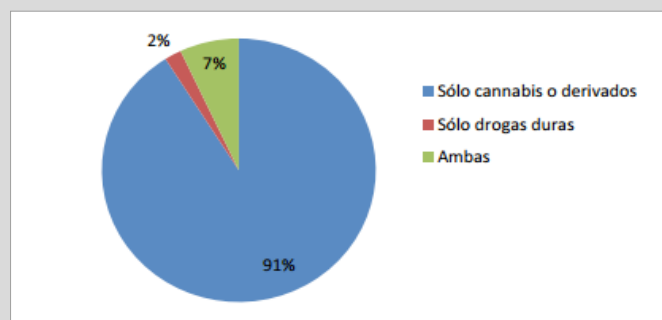


Gráfico 5. Tipos de sustancias consumidas



Con relación a los progenitores, se constata que el 78% no consumen drogas o no ha sido acreditado su

consumo, frente al 22% que sí lo hacen. No ha sido posible conocer si el consumo es de drogas blandas o duras.

Continuando con las variables personales del menor agresor, se observó que algunos padecían algún trastorno o problema mental. La tabla n.º 1 refleja los trastornos que padecen con mayor frecuencia los menores de la muestra seleccionada.

Tabla 1. Incidencia de trastorno

Trastorno/Problema	Frecuencia	Porcentaje
<b>TDAH</b>	31	13,7%
<b>T. disocial</b>	10	4,4%
<b>T. de la conducta</b>	10	4,4%
<b>TND</b>	9	4,0%
<b>Cuadro ansioso-depresivo</b>	8	3,5%
<b>Intentos autolíticos</b>	7	3,1%
<b>Retraso mental</b>	5	2,2%
<b>Otros</b>	28	11,4%

El trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH) está presente en el 13,7% de la muestra. También es relevante destacar por su importancia, aunque con una incidencia menor, otros trastornos como el de la conducta (4,4%), el disocial (4,4%), y el negativista desafiante (4,0%). La categoría 'otros' incluye aquellos trastornos o problemas que apenas tenían incidencia en la población muestral.

La tabla n.º 2, por su parte, muestra las variables psicológicas más comunes. Una característica destacable en los menores agresores de violencia filio-parental es la baja tolerancia a la frustración, que afecta al 36,7% de los jóvenes estudiados. Esta variable además se encuentra ligada a los estilos educativos permisivos<sup>8</sup>, como se verá más adelante. Además, la impulsividad es una característica presentada por casi un cuarto de la muestra (23%). Por último, también cabe destacar que el 15,4% de los menores presentan déficit de autocontrol. Se ha detectado también una cierta incidencia con la baja autoestima (13,7%) y con un estilo atribucional externo (11,5%). Estas variables deben ser tomadas en consideración de cara a la prevención de la violencia.

Tabla 2. Variables psicológicas comunes

Variable psicológica	Frecuencia	Porcentaje
<b>Baja tolerancia a la frustración</b>	83	36,7%
<b>Impulsividad</b>	52	23%
<b>Déficit de autocontrol personal</b>	35	15,4%
<b>Baja autoestima</b>	31	13,7%
<b>Estilo atribucional externo</b>	26	11,5%

En tercer lugar, se analizó el grupo de iguales de los menores infractores, es decir, las variables relacionales del menor con su grupo de pares (ver gráfico 6). La mayoría de los menores condenados por un delito de violencia familiar ascendente se relacionan con un grupo disocial que es conflictivo en sus relaciones interpersonales (55,1%). Por otro lado, el 28,2% de los menores tienen relaciones normalizadas y adecuadas con su grupo de iguales, no presentando conflictividad alguna entre los miembros del mismo. El 3,5% de los menores refiere que su grupo de amigos está formado tanto por pares desadaptativos y conflictivos como por otros normalizados, y el 2,6% comentan no tener un grupo de amigos con los que se relacionan. Por último, no se han podido obtener los datos del 10,6% de la muestra por no venir dicha información reflejada en los expedientes estudiados.

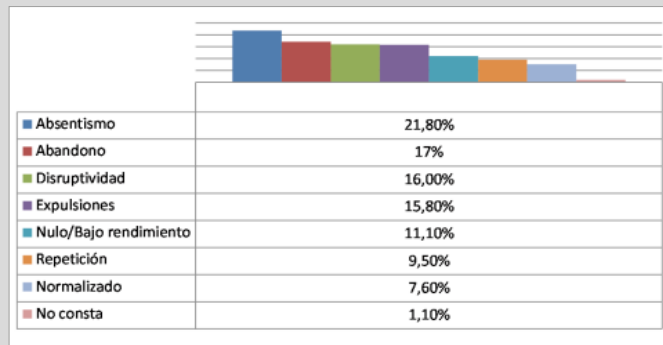
Gráfico 6. Tipos de grupos de iguales



Además, se analizaron las conductas desadaptativas que tenían lugar dentro del grupo de iguales de los menores. Es interesante reseñar que el 40% de sus amigos consumen al menos una sustancia tóxica, mientras que el 39,2% tiene además antecedentes penales, ya sea en Fiscalía de Menores o en la jurisdicción de adultos.

Finalmente, en el bloque de variables personales, concretamente de tipo conductual y relacional, se ha analizado también su relación con el ámbito escolar. Como se observa en el gráfico 7, los problemas en este terreno son acusados. A pesar de que se representen las características de manera separada, esto no quiere decir que un menor presente únicamente alguna de ellas, sino que puede manifestar uno o más de los comportamientos reflejados. De hecho, en la mayoría de los casos, es esto lo que sucede. Así, lo más frecuente es encontrar menores que falten a clase sin justificación o que sean disruptivos, llegando a tener problemas frecuentes con sus profesores o compañeros, lo que conlleva reiteradas expulsiones del centro escolar. Cuando la situación en el aula se vuelve insostenible, lo más frecuente es que el menor termine abandonando los estudios. Por otro lado, en este contexto se entiende como ámbito escolar normalizado aquel que se desarrolla sin los problemas expuestos con anterioridad.

Gráfico 7. Ámbito escolar

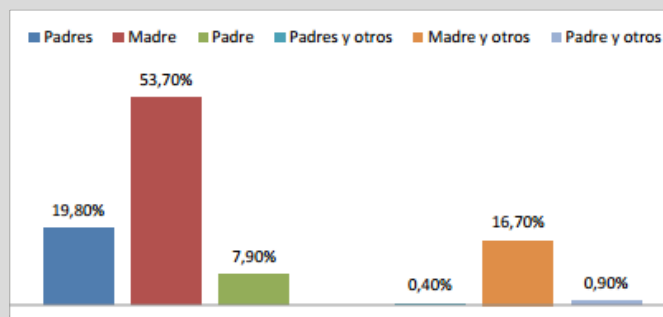


BLOQUE II: VARIABLES SOCIO-FAMILIARES DEL MENOR

En este bloque se expondrán los resultados relativos a las variables socio-económicas y estructurales, así como las variables de la dinámica familiar<sup>9</sup>.

En primer lugar, con relación a la variable estructural, se ha estudiado qué progenitor es la principal víctima de esta violencia. En el gráfico 8 se han separado los datos obtenidos en dos categorías con la finalidad de diferenciar adecuadamente los hechos cuyas víctimas son únicamente los progenitores (uno en concreto o ambos), de aquellos que además incluyen a terceras personas, como hermanos, abuelos, parejas de los padres, etc.

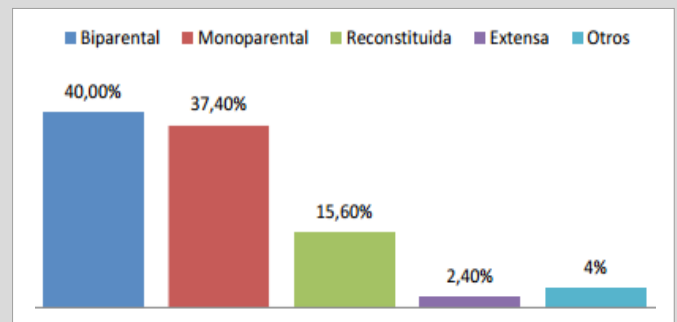
Gráfico 8. Víctima de la violencia



Según se desprende de los datos recogidos, la principal víctima de la violencia filio-parental son las madres, con un porcentaje del 53,7% frente al 7,9% de los padres. También se observa que en un alto número de casos el menor ejerce la violencia hacia ambos progenitores (19,8%). Por otro lado, cuando la violencia es además ejercida hacia otra persona del núcleo familiar, es significativo señalar que en el 16,7% de los casos la violencia se dirige conjuntamente hacia la madre y otro familiar, generalmente hermanos del menor o parejas de las madres. Por el contrario, apenas encontramos casos en nuestra muestra cuya víctima sean el padre y otras personas, o ambos padres y otras personas (0,4% y 0,9%, respectivamente).

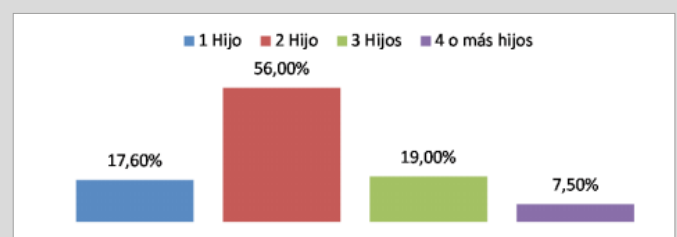
Por lo que respecta al análisis de la estructura familiar, el gráfico 9 muestra que la estructura familiar más común en menores que han cometido violencia filio-parental es la biparental de tipo tradicional (padre-madre), presente en el 40% de los jóvenes, muy seguido de las estructuras familiares de tipo monoparental, que se dan en el 37,4% del total de la muestra. Las familias reconstituidas también tienen cierta importancia, con un 15,65%, aunque bastante menor que las anteriores. Por último, no son numerosos los menores con un modelo de familia extensa (2,4%), ni aquellos con otros tipos de estructuras familiares (4%). Además, se observa que prácticamente en la totalidad de las familias monoparentales y reconstituidas, el menor convive con la madre, siendo así en el 96,1% de los casos de familias monoparentales y en el 97% de las familias reconstituidas, como consecuencia, generalmente, de la separación o divorcio de sus progenitores.

Gráfico 9. Tipo de estructura familiar



El siguiente punto analizado es el número de hijos totales que constituyen el grupo familiar (gráfico 10), así como la posición de los menores de la muestra respecto a sus hermanos (gráfico 11). En más de la mitad de los casos el núcleo familiar está compuesto por dos hijos (56%). Esto no debe extrañar pues en la población española, la mayor parte de las familias están constituidas en su mayoría por dos hijos, siendo la estructura familiar común: padre, madre y dos hijos. En nuestra muestra, el segundo lugar lo ocuparían aquellas familias con tres hijos (19%), seguidos de aquellas que sólo tienen un hijo (17,6%) y, finalmente, aquellas que están formadas por cuatro o más hijos (7,5%).

Gráfico 10. Número total de hijos



En cuanto a la posición que ocupa el menor agresor respecto a sus hermanos, el gráfico 11 refleja que apenas existen diferencias significativas entre los casos en que el joven es hermano mayor y menor, 37,7% y 33%, respectivamente. Por otro lado, los menores que ocupan posiciones intermedias representan únicamente el 9,4% del total de la muestra. De esta forma, parece que la posición de los hijos no es una característica relevante. Por otra parte, tan solo se encontraron 18 casos de menores que hubieran sido adoptados, es decir, el 8% de la muestra. De esta forma, el 92% de la misma está configurada por hijos biológicos.

Gráfico 11. Posición que ocupa el menor con respecto a sus hermanos



Por último, para finalizar con el análisis de la variable socio-económica y estructural, se ha examinado la situación económica de los padres. Más de la mitad de los progenitores de los menores del estudio poseían una capacidad económica suficiente (61%). El concepto 'economía suficiente' debe entenderse como aquella situación en la que los progenitores tienen, al menos, lo mínimo para cubrir las necesidades básicas tanto del menor como de la familia. En la muestra, la situación económica de la familia es no suficiente en el 15% de los casos, no constando este dato en el 24% restante.

A continuación se han estudiado las relaciones familiares, siendo esta una variable muy importante en el campo de la violencia intrafamiliar. Como se refleja en el gráfico 12, un porcentaje significativo de las familias en que tiene lugar un hecho de maltrato filio-parental mantienen unas relaciones disfuncionales o conflictivas entre sus miembros (41%), entendiéndose como aquellas donde existe una mala conducta entre los miembros de la familia, faltas de respeto o agresividad multidireccional<sup>10</sup>. Todo esto propicia un clima de hostilidad, si bien es cierto que este no es el único factor desencadenante pues, por ejemplo, en el presente estudio, el 25,1% de los menores vivían en un entorno normalizado, exento de conflictos, y aun así llegaron a ejercer violencia sobre sus progenitores. Por otro lado, el 16% de los jóvenes infractores no tenían ningún tipo de vínculo ni afectivo ni emocional con sus padres, manteniendo con estos una relación puramente

asistencial. Por último, también se refleja en el estudio la existencia de relaciones familiares en las cuales es el progenitor quien ejerce violencia hacia su mujer (9,7%) y hacia el menor en cuestión (6,2%).

Gráfico 12. Relación familiar

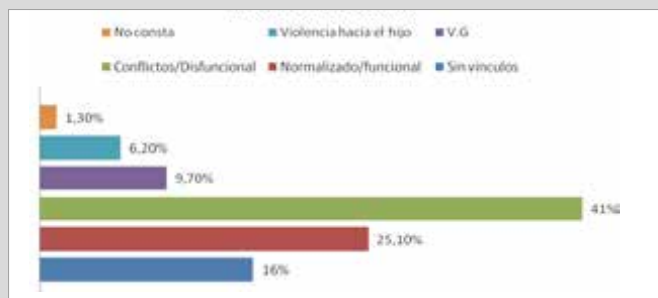
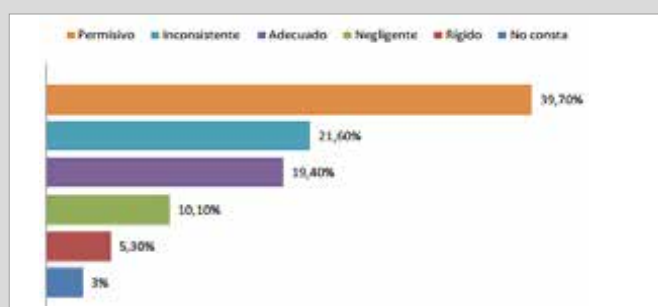


Gráfico 13. Estilos educativos parentales



Respecto a los estilos educativos, representados en el gráfico 13, el permisivo se caracteriza por un exceso de protección de los padres sobre los hijos, una alta permisividad y baja autoridad. Esta característica debe tenerse en consideración ya que es común en un gran número de casos (39,7%). En el estilo educativo inconsistente cada progenitor establece hacia el menor una línea educativa parental diferente, lo que implica que no existe un consenso entre los criterios y normas adoptados por cada uno. En la muestra, el 21,6% de los menores reciben este estilo educativo. Además, en el 57% de los casos de estilo educativo inconsistente, el padre se posiciona de manera rígida, con mayor restrictividad de las acciones y controles del menor, mientras que la madre adoptaría una posición permisiva. Por otro lado, el 19,4% de los menores estudiados se habían criado en base a unos criterios normalizados donde el consenso entre los progenitores es fundamental. También se ha observado que el 10,1% de los menores no recibía ningún tipo de control parental, con ausencia total de normas (estilo negligente). Por último, el estilo educativo basado en la rigidez solo se constató en un 5,3% de los casos.

En resumen, se evidencia la incidencia del tipo de relación familiar no normalizada, así como los estilos educativos permisivos presentes en los jóvenes agresores de violencia ascendente.

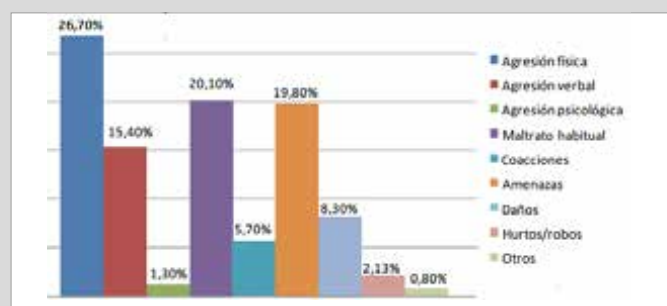
BLOQUE III: VARIABLES DE INTERÉS JUDICIAL

En este tercer bloque se han analizado: el hecho cometido, si la sentencia se ha dictado o no en conformidad, el tipo y duración de la medida impuesta, las anotaciones previas y la imposición de una medida cautelar.

En primer lugar, se ha querido conocer si los menores de la muestra poseen anotaciones previas en Fiscalía de Menores. Se habla de anotaciones previas y no de antecedentes penales porque estos últimos requieren que el hecho previo haya sido condenado en sentencia firme, mientras que las anotaciones previas reflejan que se ha llevado a cabo la incoación de un expediente en el que el menor figura como denunciado. Aquellas en las que el menor aparece como denunciante no se incluyeron en el estudio. El 42% de los menores que ha cometido un hecho de violencia filio-parental presentan además anotaciones previas en la Fiscalía de Menores de Málaga por hechos iguales o de diferente naturaleza. El 4% de los menores tenían causas previas que fueron archivadas por ser menores de 14 años.

El gráfico 14 permite conocer cuáles son los hechos que más se producen en el ámbito de la violencia filio-parental. Hay que mencionar que no son excluyentes, pues un menor puede haber realizado más de un acto de los enumerados. Los hechos que ocurren con mayor frecuencia son las agresiones físicas (26,7%), seguidos del maltrato habitual (20,1%) y las amenazas (19,3%). Por otro lado, es también habitual que ocurran agresiones verbales, como insultos, vejaciones u ofensas (15,4%). No ocurre lo mismo con la agresión psicológica, que apenas ha tenido datos relevantes en el estudio (1,3%) puesto que en la mayoría de las ocasiones se entiende que la agresión psicológica ocurre de manera continuada, por lo que se enmarca en el tipo de violencia habitual. También puede ocurrir que el menor ejerza violencia sobre las cosas y produzca daños (8,3%), coacciones a los progenitores para conseguir su voluntad (5,7%) o que realice actos de hurto o robo (2,13%), generalmente para conseguir dinero para el consumo de sustancias.

Gráfico 14. Tipo de hecho

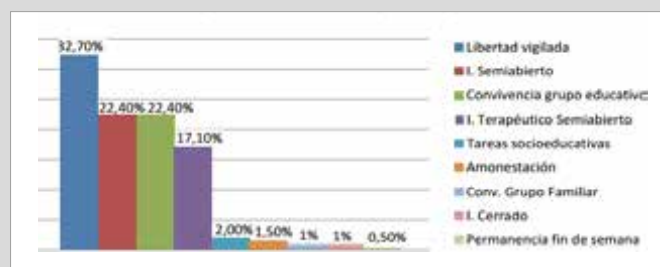


Por otra parte, se ha querido conocer cuántos de los menores de la muestra han sido condenados mediante sentencia de conformidad. Resulta llamativo que el 96% de las sentencias dictadas se realizaron por conformidad, tanto con los hechos como con la medida.

En relación con las medidas impuestas, a los menores que cometen un hecho de violencia intrafamiliar ascendente se les suele imponer el cumplimiento de una o dos medidas. Los resultados de la investigación muestran que en el 46,7% de los casos se establece que el menor debe cumplir una medida principal seguida de otra accesoria, en el 43,4% se impone solo una medida y en el 9,9% se establecen 3 o más medidas. Respecto a la clase de medida impuesta, el gráfico 15 muestra el tipo de medida principal en cada caso, ya sea porque al menor se le ha aplicado tan solo una medida (entendiendo esta como medida única y principal) o porque es la principal, en el caso de tener que cumplir dos o más medidas. La libertad vigilada se ha impuesto a un 32,7% de los menores de la muestra, seguida del internamiento semiabierto y la convivencia en grupo educativo, ambas aplicadas por igual como medida principal, en un 22,4% de los casos. El internamiento terapéutico semiabierto, que se impone cuando el menor padece una anomalía o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicotrópicas o alteraciones en la percepción, se ha aplicado como medida principal al 17,1% de los menores infractores. Se observó que la medida de libertad vigilada también es la más aplicada como medida accesoria, pues en las condenas a 2 o más medidas, la libertad vigilada aparecía como medida accesoria en el 80,9% de los casos.

Por otro lado, se constató que al 71% de los menores de la muestra se le impuso además una medida cautelar.

Gráfico 15. Medida principal aplicada



Con respecto a la duración de las medidas que han sido impuestas en sentencia firme, se ha querido conocer la duración de aquellas tres que se imponen con mayor frecuencia, es decir, la libertad vigilada, el internamiento semiabierto y la convivencia en grupo educativo (ver tabla 3).



Tabla 3. Comparación de la duración de las medidas impuestas

Duración	Internamiento Semiabierto	Convivencia Grupo Educativo	Libertad Vigilada
0-6 meses	25%	24,2%	18,1%
6 meses y 1 día-12 meses	55,7%	61,3%	67,8%
12 meses y 1 día-18 meses	19,3%	12,9%	13,5%
18 meses y 1 día-24 meses	0%	1,6%	0,6%
Más de 24 meses	0%	0%	0%
	100%	100%	100%

Como puede observarse, en las tres medidas estudiadas el intervalo de duración por el que se imponen la mayoría de ellas está entre 6 y 12 meses, seguidas de aquellas cuya duración es de 0 a 6 meses, y las de 12 a 18 meses. En ningún caso de la muestra se han impuesto medidas superiores a los 24 meses.

## 5. Conclusiones

En relación con el primer bloque de variables personales del menor, los resultados indican que quienes más cometen actos de violencia filio-parental son los varones (70,1%), de 16 años (32,9%). Además, se observa que más de la mitad consumen sustancias tóxicas (51%). Por otro lado, la gran mayoría de los menores infractores poseen el título de secundaria o se encuentran matriculados en alguno de sus niveles de educación. Hay que tener en cuenta que la educación es obligatoria hasta los 16 años, por lo que esta podría ser una de las causas que explicaría este hecho.

El grupo de iguales es generalmente disfuncional. El 55,2% de los menores pertenecen a un grupo de iguales desadaptativos, lo que puede favorecer el desarrollo de este tipo de conductas en el menor. La literatura apunta que los menores desarrollan en gran medida estas actitudes violentas como consecuencia de la influencia de las conductas negativas del grupo de iguales, que se relaciona además con el aprendizaje de conductas por imitación<sup>11</sup>. Además, se añade el hecho de que gran parte del grupo de iguales desadaptativos son consumidores de drogas y/o tienen antecedentes penales, ya sea en la jurisdicción de adultos o en la de menores.

Por otro lado, estos jóvenes agresores tienen diferentes problemas en el ámbito escolar. Como se ha detallado con anterioridad, suelen presentar más de un comportamiento disfuncional en ese contexto, siendo el absentismo uno de los más frecuentes (21,8%). Los casos en los que los menores presentaban un comportamiento normalizado son escasos (7,60%).

Con respecto al segundo bloque, las variables socio-familiares del menor, el análisis de los datos señala que la principal víctima de la violencia filio-parental es la madre, siendo además la única víctima en el 53,7% de los casos de la muestra. En un 19,8% de los casos el menor ejerce la violencia hacia el padre y la madre. Aunque lo más frecuente es que este tipo de violencia se dirija hacia los progenitores, el estudio refleja que, en ocasiones, otros miembros del grupo familiar como tíos, abuelos o hermanos son también víctimas de este hecho, junto con uno o ambos progenitores.

En referencia a las estructuras familiares de los menores, no se puede concluir que un tipo u otro de estructura familiar dé lugar en mayor medida a la violencia, pues los datos analizados muestran que distintas estructuras están presentes en prácticamente el mismo número de casos: el 40% de los menores conviven con ambos progenitores frente al 37,4% que lo hace con familias de tipo monoparental. Por otro lado, se analizó también la posición que ocupaba el menor agresor entre los hermanos. Apenas existen diferencias según sea hijo mayor (37,4%) o menor (33%), por lo que no se considera este un dato relevante.

Continuando con las variables socio-familiares del menor, no ha sido posible analizar en profundidad la situación económica familiar de los progenitores, pues tan solo se ha podido conocer si esa situación era suficiente o no, entendiéndose que lo es si permite cubrir las necesidades básicas. De este modo, el 61% de los menores agresores tienen una situación económica suficiente, frente al 24% que es insuficiente.

Con respecto a los estilos educativos, la investigación refleja que la mayoría de los menores infractores son educados según estilos permisivos (39,7%), por lo que no están acostumbrados a la imposición de normas o castigos, lo que favorecerá también la intolerancia a la frustración<sup>12</sup> y la expresión de conductas agresivas.

Por último, en el tercer bloque de este estudio, relativo a las variables judiciales, se analizó el hecho cometido, si la sentencia se dictó con la conformidad del menor, el tipo y duración de las medidas impuestas, las anotaciones previas y la imposición, en su caso, de medidas cautelares.

Por lo que se refiere al hecho cometido, los hechos que ocurren con mayor frecuencia son las agresiones físicas (26,7%), seguidas del maltrato habitual (20,1%) y las amenazas (19,3%). Debe recordarse que, generalmente, los progenitores acuden al sistema de justicia juvenil cuando, además de no poder soportar más tiempo

la situación de violencia en el seno familiar, presentan evidencias físicas de dicho maltrato.

Las sentencias dictadas lo fueron casi en la totalidad de los casos por conformidad del menor (96%), siendo la libertad vigilada la medida más aplicada, tanto principal (32,7%) como accesoria (80,4%), seguida de la convivencia en grupo educativo (22,4%) y el internamiento semiabierto (22,4%), con idénticos porcentajes.

En cuanto a las anotaciones previas que presentan los menores agresores, el resultado refleja que en el 51% de los casos de la muestra se había llevado a cabo la incoación de un expediente en el que el menor figuraba

como denunciado. Este dato puede hacer reflexionar sobre el funcionamiento del sistema de justicia juvenil y la eficacia de las estrategias de prevención utilizadas, pues en más de la mitad de los casos, los menores ya habían tenido un contacto previo con el sistema.

Para concluir, hay que destacar que en el 71% de los casos a los menores agresores se les impusieron medidas cautelares. Esto suele ocurrir porque normalmente, tras la denuncia, el denunciado y el denunciante tendrán que vivir en el mismo lugar, por lo que resulta difícil garantizar la protección de la víctima sin acordar este tipo de medidas.

1. Véase, Organización Mundial de la Salud: «Informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen». Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2002.

2. Véanse, entre otros, Sears, R.R., Maccoby, E.E. y Lvin, H.: «Patterns of child rearing», Standford University Press, 1957 y Harbin, H y Madden, D.: «Battered Parents: A new Syndrome», *American Journal of Psychiatry*, n.º 136, 1979, pp. 1288-1291.

3. Véase, Ibabe, I; Jaureguizar, J y Díaz, O.: «Violencia filio-parental: Conductas violentas de jóvenes hacia sus padres», Vitoria-Gasteiz: Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, 2007; Instituto Internacional de Estudios sobre la Familia: «Informe 2016. Menores violentos ¿un tema menor?: Violencia filio-parental y uso indebido de las nuevas tecnologías», Madrid, 2016 y Urrea, J. y Urrea B.: «Participación Educativa. Las relaciones entre la familia y la escuela», Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Consejo Escolar del Estado, 2015.

4. Véase, entre otros, Pereira, R.: «Violencia filio-parental: un fenómeno emergente», *Revista Mosaico*, n.º 36, cuarta época, diciembre 2006.

5. Se debe señalar que la unidad de medida del estudio es el expediente por el hecho, no por el sujeto, es decir, el número de casos estudiados no corresponde con el número de menores que tienen procedimientos abiertos puesto que hay menores que son reincidentes y, por lo tanto, pueden tener más de un expediente abierto en Fiscalía durante el periodo investigado.

6. Nos referimos a la Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE núm. 11, 13 de enero de 2000).

7. Véase, Observatorio Español de las Drogas y las Toxicomanías.: «Informe 2015. Alcohol, tabaco y drogas ilegales en España», Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015.

8. Véase, Ibabe, I; Jaureguizar, J y Díaz, O, op. cit., quienes señalan que el estilo educativo permisivo-liberal se caracteriza por altos niveles de permisividad y protección, donde los jóvenes ven satisfechos sus deseos y necesidades de manera inmediata sin necesidad de realizar esfuerzos, lo que genera en ellos escasos niveles de frustración. También señalado por Garrido Genovés, V.: «Los hijos tiranos: el síndrome del emperador», Barcelona: Ariel, 2006.

9. Véanse otros estudios sobre las características personales, ambientales y familiares en Calvete, E.; Orúe, I.; y Sampedro, R.: «Violencia filio-parental en la adolescencia: características ambientales y personales». *Infancia y Aprendizaje*, 34 (3), 2011, pp. 349-363 y Calvete, E; Gámez-Guadix, M y Orue, I.: «Características familiares asociadas a violencia filio-parental en adolescentes», Murcia: Universidad de Murcia, 2014.

10. Véase al respecto Gámez-Guadix, M. y Calvete, E.: «Violencia filio-parental y su asociación con la exposición a la violencia marital y la agresión de padres a hijos». *Psicothema*, 24(2), 2012, pp. 277-283

11. Véanse, entre otros, Cottrell, B y Monk, P.: «Adolescent-to-parent abuse. A qualitative overview of common themes». *Journal of Family Issues*, n.º 25, 2004, pp. 1072-1095; Romero, F; Melero, A; Cánovas, C. y Antolín, M.: «La violencia de los jóvenes en la familia: una aproximación a los menores denunciados por sus padres», Barcelona: Centro de estudios jurídicos y formación especializada. Generalitat de Cataluña. Departamento de Justicia, 2005; Aroca Montolío, C; Bellver Moreno, M y Alba Robles, J.L.: «La teoría del aprendizaje social como modelo explicativo de la violencia filio-parental», Madrid: Revista Complutense de Educación, 2012.

12. Sin embargo, otros estudios realizados en el ámbito español, como el de Cuervo et al: «Cuervo García, A.L.; Fernández Molina, E y Rechea Arberola, C.: «Menores agresores en el hogar», *Boletín Criminológico* n.º 106, 2008 y el de Rechea, C. y Cuervo García, A.L.: «Menores agresores en el ámbito familiar (Estudio de casos)», Centro de Investigación en Criminología. Informe n.º 17, 2009 concluyeron que el 58,8% de los padres agredidos por sus hijos empleaban un estilo de crianza inconsistente, frente al 11,8% que ejercen un estilo sobreprotector o permisivo.

## 6. Bibliografía

- Calvete, E./ Orúe, I./ Sampedro, R.: «Violencia filio-parental en la adolescencia: características ambientales y personales». *Infancia y Aprendizaje*, 34 (3), 2011, pp. 349-363.
- Calvete, E; Gámez-Guadix, M y Orue, I.: «Características familiares asociadas a violencia filio-parental en adolescentes», Murcia: Universidad de Murcia, 2014.
- Cottrell, B y Monk, P.: «Adolescent-to-parent abuse. A qualitative overview of common themes». *Journal of Family Issues*, n.º 25, 2004, pp. 1072-1095.
- Cuervo García, A.L.; Fernández Molina, E y Rechea Arberola, C.: «Menores agresores en el hogar», *Boletín Criminológico* n.º 106, 2008.
- Gámez-Guadix, M. y Calvete, E.: «Violencia filio-parental y su asociación con la exposición a la violencia marital y la agresión de padres a hijos». *Psicothema*, 24(2), 2012, pp. 277-283
- Garrido Genovés, V.: «Los hijos tiranos: el síndrome del emperador», Barcelona: Ariel, 2006.
- Harbin, H y Madden, D.: «Battered Parents: A new Syndrome», *American Journal of Psychiatry*, n.º 136, 1979, pp. 1288-1291.
- Ibabe, I; Jaureguizar, J y Díaz, O.: «Violencia filio-parental: Conductas violentas de jóvenes hacia sus padres», Vitoria-Gasteiz: Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, 2007.
- Instituto Internacional de Estudios sobre la Familia.: «Informe 2016. Menores violentos ¿un tema menor?: Violencia filio-parental y uso indebido de las nuevas tecnologías», Madrid, 2016.
- Observatorio Español de las Drogas y las Toxicomanías.: «Informe 2015. Alcohol, tabaco y drogas ilegales en España», Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015.
- Organización Mundial de la Salud: «Informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen». Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2002.
- Pereira, R.: «Violencia filio-parental: un fenómeno emergente», *Revista Mosaico*, n.º 36, cuarta época, diciembre 2006.
- Rechea, C. y Cuervo, A.L.: «Menores agresores en el ámbito familiar (Estudio de casos)», Centro de Investigación en Criminología. Informe n.º 17, 2009.
- Romero, F; Melero, A; Cánovas, C. y Antolín, M.: «La violencia de los jóvenes en la familia: una aproximación a los menores denunciados por sus padres», Barcelona: Centro de estudios jurídicos y formación especializada. Generalitat de Catalunya. Departamento de Justicia, 2005.
- Sears, R.R., Maccoby, E.E. y Lvin, H.: «Patterns of child rearing», Standfor University Press, 1957.
- Urra, J y Urra B.: «Participación Educativa. Las relaciones entre la familia y la escuela», Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Consejo Escolar del Estado, 2015.

**Contacto con las autoras:** aicerezo@uma.es

**Cómo citar este artículo:** GARCÍA ARANDA, Raquel, y CEREZO DOMÍNGUEZ, Ana Isabel, «La respuesta del sistema de justicia juvenil al fenómeno de la violencia filio-parental en la provincia de Málaga entre los años 2011 y 2014», en *Boletín Criminológico*, artículo 6/2017, octubre-noviembre (n.º 173), disponible en <http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/173.pdf>